su traslado y ampliación, por reunir las condiciones exigidas en

at mismo.

2. Tacluir dentro del sector de interés preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.

3. Otorgar los beneficios del Grupo «A» señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1966, con excepción del derecho a la expropiación forzosa de los terrenos, por no haber sido solicitado.

4. Aprobar los proyectos técnicos presentados con un presupuesto, a efectos oficiales, de 27.769.461 pesetas.

5. Conceder un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución, para que la Entidad beneficiaria justifique que dispone de un capital propio suficiente para cubrir, como mínimo, la tercera parte de la inversión real necesaria y señale el tento por ciento de beneficios anuales destinados a la formación de un fondo de reserva que facilite la financiación del activo fijo.

6. Conceder el mismo plazo señalado en el punto anterior

6. Conceder el mismo plazo señalado en el punto anterior para la iniciación de las obras, que con todas sus instalaciones, deberán estar terminadas antes del 31 de diciembre de 1970 y ajustarse a los proyectos que han servido de base a la presente

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1970.

## ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 28 de enero de 1970 por la que se decla-ra a la ampliación de la Fábrica de aFrutos Espa-ñoles, S. A., (F. E. S. A.), emplazada en Carcagente (Valencia), comprendida en Sector Industrial Agra-rio de Interés Preferente,

Ilmo, Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por afrutos Españoles, S. A.; (F. E. S. A.), para ampliar su fabrica emplazada en Carcagente (València) con la instalación de una planta de obtención de mostos frescos estériles y mostos concentrados, acogiendose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo. para su ejecución y desarrollo.
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar a la ampliación de la fábrica de «Frutos Espafioles, S. A.» (F. E. S. A.), emplazada en Carcagente (Valencia),
comprendida en el sector industrial agrario de laterés preferente b) Obtención de mostos estériles o concentrados del artículo primero del Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

2. Incluirla en el Grupo A de los señalados en la Orden de
este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio
de la expropiación forzosa de terrenos, por no cumplir lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre
de 1954.

3. La totalidad de la recollection.

3. La totalidad de la ampliación de referencia queda incluída dentro del sector industrial agrario de interés preferente.

4. Conceder un plazo de seis meses para la presentación del proyecto definitivo y para justificar que el capital propio desembolado cubre, como mínimo, el tercio de la inversión real

Asimismo se concede un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación; plazos am-bos que se contarán a partir de la aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1970.

## ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 28 de enero de 1970 por la que se dis-pone se cumpla en sus proptos términos la sen-tencia dictada por el Tribunal Supremo en el re-curso contencioso-administrativo número 1.938, in-terpuesto por Ayuntamiento de Cordoba.

Ilmo Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tri-bunal Supremo, con fecha 12 de noviembre de 1968, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1,938, interpuesto por Ayuntamiento de Córdoba contra resolución

de fecha 4 de mayo de 1966 sobre adjudicación de parcelas sobrantes de la via pecuaria llamada «Cañada Real Soriana». sentencia cuya parte dispositiva dice asi:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Córdoba contra la resolución del Ministerlo de Agricultura de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis, confirmatoria de la adjudicación de percelas sobrantes de la via pecuaria liamada «Cañada Real Sorian», debemos declarar y declaramos la validez en derecho de dicha resolución y absolvemos a la Administración de la demanda, sin imposición de costas»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus proptos términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. L. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1970.

## ALLENDE Y GARCIA-BAXTER.

Ilmo, Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 28 de enero de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus proptos términos la sen-tencia dictada por el Tribnual Supremo en el re-curso contencioso-administrativo número 6,331, interpuesto por don Fausto Jordana de Pozas.

Timo Sr.: Habiendose dictado por la Sala Cuarta del Tri-bunal Supremo, con fecha 17 de octubre de 1969, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.331, interpuesto por don Fausto Jordana de Pozas contra resolu-ción de fecha 14 de agosto de 1967, sobre deslinde del monte de U. P. número 32 del Catálogo de la provincia de Tarra-gona, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

d'allamos. Que estimando el recurso interpuesto por don Fausto Jordana de Pozas contra las Ordenes del Ministerio de Agricultura de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta, diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres, seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis y catorce de agosto de mil novecientos sesenta y siete, sobre deslinde del monte publico «Conca», número treinta y dos del Catálogo de los de la provincia de Tarragona, debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de dichos actos, sin imposición de costas »

Este Ministerio ha tenido e bien disponer se oumpla en sus propios término la precitada sentencia. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1970.

## ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo, Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 28 de enero de 1970 por la que se de-clara emplazada en Zona de Preferente Localiza-ción Industrial Agraria la instalación de una planta de obtención de mostos concentrados, una bodega de crianza de sinos de calidad, una planta embote-liadora y una planta de obtención de granilla de uva en Puebla de Almoradiel (Toledo), por la Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Toledo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Toledo para instalar una planta de obtención de mostos concentrados, una bodega de crianza de vinos de calidad, una planta embotelladora y una planta de obtención de granilla de uva en Puebla de Almoradiel (Toledo), acogiendose a los beneficios previstos en el Decreto 2982/1967, de 30 de noviembre, por el que se califica a la Mancha como zona de preferente localización industrial agraria para determinadas actividades del sector vitivinícola, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar a la instalación de la planta de obtención de mestos concentrados, de una bodega de crianza de vinos de calidad, de una planta embotelladora y de una planta de obtención de granilla de uva por la Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Toledo en Puebla de Almoradiel (Toledo), emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por camplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2962/1967, de 30 de noviembre.

2. Incluirla en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el beneficio

la exproptación forzosa de terrenos por no haberse sonoitado.

3. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización In-

dustrial Agraria.

4. Conceder un piaro de seis meses, comado a partir de la aceptación de la presente resolución, para la presentación del proyecto definitivo y para justificar que el capital propio desaflolado cubre, como mínico el 20 por 100 de la inversion real necesaria

6. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de dieclocho meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la sprobación del proyecto dels.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y rfecto. Mos guarde a V. I. muchos años Madrid. 28 de enero de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección Ge-neral de Industrias Agrarias

RESOLUCION de la Dirección General de Agri-cultura por la que se falla el «1 Concurso Inter-nacional de Mecanización del Cultivo del Vinedo»

Esta Dirección General, aceptando la propuesta de la Co-mulón calificadora designada para fallar el «I Concurso Inter-nacional de Mecanización del Cultivo del Viñedo», convocado por la Resolución de 28 de junio de 1959, públicada en el «Bo-letín Oficial del Estado» del día 10 de julio, ha dispuesto:

1.º Otorgar, con cargo al millón quinientas mil pesetas con que el concurso fué dotado por esta Dirección General, a los fabricantes de las máquinas que se citan a continuación los pramios, recompensas y subvenciones que se expresan y a las casas de maquinaria que mayor interés prestaron al concurso las subvenciones que igualmente se indican:

	Pesetas	Pesetas
Premios	<del></del> ,	
Pala alumbradora «Agrice» Arado intercepas «Gregoire» Pulverizadores «Nalber» Atomizador-espolvoreador «Tifone» Espolvoreadores «Berthoud» Remoique «Marzabu»	100,000 50,000 75,000 50,000	425,000
Recompensas  Triturador de sarmientos «Huard»  Triturador de sarmientos «Ajuria»	50.800 50.000	109.000
Subvenciones  Transportador de portaderas «L'Asport» «Caneia», Maquinaria para Fruticultura Construcciones Agricolas «Marzabu» Construcciones Mecanicas «Agrice»	125,000 50,000 60,000	275.000
TOTAL		800,000

Los premios, recompensas y subvenciones citados han sido concedidos a la vista de los trabajos realizados por las maquinas en la finoa «Casa del Blanco» (Manzanares, Ciudad Real), así como de las posibilidades estimadas de las mismas máquinas en otras zonas y circunstancias diferentes de aquellas en que las pruebas han tenido lugar.

2.º Los particulares y las Empresas españolas a los que se concede una asignación comunicarán a esta Dirección General las cuentas corrientes homónimas a las que han de transferirse las cantidades correspondientes, pudiendo también los particulares retirar éstas personalmente

Las Empresas y particulares extranjeros notificarán a este Centro directivo la persona, física o jurídica, radicada en España en quian deleguen para cobrar en su nombre—por alguno de los procedimientos citados en el párrafo anterior—la asignación otorgada, mediante escrito firmado por el Director general, Gerente o cargo de superior jerarquia en la Sociedad y su firma y cargo figurarán reconocidos, sin lugar a duda, por el Consul o Notario público.

En todo caso, los pagos y transferencias se realizarán en monada española y los pertinentes escritos de los interesados

deberan obrar en poder de esta Dirección General antes del 15 del préximo mes de abril ya que, de no recibirse para dicha fecha, los correspondientes premios, recompensas y subvenciones quedarán cancelados,

nes quedaran cancelados.
3. Recibidos de conformidad los anteriores escritos, V. S. preparará su remisión a la Asesoria Jurídica de este Departamento para que ésta proceda al obligado bastanteo del reconocimiento de personalidad indicado y para el posterior pago de los premios, recompensas y subvenciones por la Junta de Retribuciones y Tasas del Ministerio de Agricultura.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1970.—El Director general, Jaime
Nosti Nava

St. Ingeniero Jele de la Secolón de Ordenación y Control de Medios de Producción Agrícula de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Coloni-zación y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se huce público haber sido adjudicadas las obras de alted de caminos y saneamiento en Albé-niz-Australa-Andráin-Araya Eugino-Ibargurán-Ilurdi na n Urahida Alanash

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletin Oficial del Estado» de fecha in de olciembre de 1969 para las obras de «Red de caminos y sairamiento en Albéniz-Amézaga-Andoain-Araya Eguino-Ibatguran fiarde a y Urabain (Alaya)», cuyo presupuesto de contista asciende a diez millones ochocientas sesenta y un mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y un mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y nueve centimos (10.861.554,69 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio. Naciona: de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dichas obras a don Santos Planillo Torrellas en la cantidad de diez millones seiscientas once mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (10.611.555 pesetas), con una paja del 2.302 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid 19 de enero de 1970.—El Director general, Federico

Madrid, 29 de enero de 1970,—El Director general, Federico Muñoz Durán,—605-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Gana-deria por la que se otorga el título de «Ganade-ria Diplomuda» a la explotación ganadera de don Juan Navarro Reverter, situada en la finca deno-minada «Villaguer», del término municipal de Toro, de la provincia de Zamora.

A soncitud de don Juan Navarro Reverter para que le fuese concedido el título de «Ganaderia Diplomada» a la de su propiedad de la especie vacina de la raza «Charolesa», situada en la finca denominada «Villaguer», del término municipal de Toro, en la provincia de Zamora:

Vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 7 de los corrientes, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganaderia Diplomada» a la citada explosición animal. ación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos seña-lados en las referidas disposiciones. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de evero de 1970.—El Director general, Manuel

Mendoza Ruiz

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Zamora,

RESOLUCION de la Dirección General de Gana-deria por la que se otorga el titulo de «Ganade-lia Dislomadas à la explotación ganadera de don Pirgo Minu Apat, situada en la finca denominada «Otendain», del termiño municipal de Guirguilla-no, est la provincia de Navarra.

A solicifud de don Diego Mina Pat para que le fuese concedido el titulo de «Ganaderia Diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina de las razas «Landrace» y «Large White», situada en la finca denominada «Orendain», del termino municipial de Guirguillano, en la provincia de Navarra; Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1937, le ha sido concedido por orden del excelentismo señor Ministro de este Departamento,